



Resolución Directoral N° 077-2023-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 10 de abril del 2023.

VISTO,

El Oficio N° 151-2023-MIDAGRI-PEBDICP-UA, del 03 de abril de 2023, por el cual el Jefe (e) de la Unidad de Administración del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, solicita aprobar transferencia de Obra “Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana – Maynas-Loreto”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo N° 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 91, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra N° 030-2013-MINAGRI-PEDICP, a precios unitarios, entre el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo y el Consorcio Campo Serio, para la ejecución de la obra **“Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana – Maynas-Loreto”**, materia del Proceso de Selección Adjudicación de la Licitación Pública N° 002-2013-MINAGRI-PEDICP-CEA, por un monto de S/. 2'595,000.00 (Dos millones quinientos Noventa y Cinco Mil y 00/100), incluido el impuesto de Ley, por un plazo de 240 días calendarios de ejecución;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2013, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, con la cual se cumplió todas las condiciones



Cust: 4792 - 2022



Resolución Directoral N° 077-2023-MIDAGRI-PEBDICP

establecidas en el Artículo N° 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado –RLCE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2016-MINAGRI-PEDICP de fecha 15 de abril del 2016, se aprueba la Liquidación Final del Costo de Obra, la cual determina que el costo de la obra **“Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana – Maynas-Loreto”**, asciende a **S/.2’690,251.95**;

Que, el proceso de transferencia obras se viene ejecutando en el Marco de las Directivas de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante R.D. N° 011-2021-EF/51.01, modificado con R.D. N° 014-2022-EF/51.01: **“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren recursos Públicos”**, y R.D. N° 014-2021-EF/51.01 – **“Instructivo el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público”**;

Datos Generales de la obra:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA I.E.I N° 953 EN LA COMUNIDAD DE CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA – MAYNAS-LORETO”

Entidad	: Proyecto Especial Binacional de Desarrollo de la Cuenca del Río Putumayo
Proceso de selección	: Licitación Pública N° 002-2013-MINAGRI-PEDICP-CEA
Financiamiento	: Recursos ordinarios
Obra	: “Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana – Maynas-Loreto
Ubicación	: Localidad de Campo Serio, Distrito de Putumayo, Provincia de Putumayo, Departamento de Loreto
Contrato de Obra	: Contrato N° 030-2013-MINAGRI-PEDICP
Sistema	: Precios unitarios
Fecha de contrato	: 09.12.2013
Entrega de terreno	: 11.12.2013
Inicio de Obra	: 10.12.2014
Contratista	: Consorcio Campo Serio
Inspector	: Ing. Luis Rene Pando Chuquizuta
Valor Referencial	: 2,365,108.00 inc. I.G.V.
Valor Contratado	: 2,595,000.00 inc. I.G.V.
Inicio de Obra	: 10.12.2014
Plazo de ejecución	: 180 días calendario
Ampl. de Plazo N° 01	: RD. N° 046-2015-MINAGRI-PEDICP (Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 02	: RD. N° 047-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 03	: RD. N° 083-2015-MINAGRI-PEDICP (25 días calendario)
Ampl. de Plazo N° 04	: RD. N° 102-2015-MINAGRI-PEDICP (Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 05	: RD. N° 103-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 06	: RD. N° 108-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 07	: RD. N° 129-2015-MINAGRI-PEDICP (Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 08	: RD. N° 138-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 09	: RD. N° 139-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 10	: RD. N° 140-2015-MINAGRI-PEDICP (Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 11	: RD. N° 142-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)
Ampl. de Plazo N° 12	: RD. N° 143-2015-MINAGRI-PEDICP(Improcedente)





Resolución Directoral N° 077-2023-MIDAGRI-PEBDICP

Termino real de la Obra : 25.10.2015
Recepción final de la Obra : 21.12.2015
Monto Total de la Inversión : S/. 2,690,251.95 inc I.G.V

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 8 y 9° del Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto, (...), tiene como función: *“dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (...). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (...).”*

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Depuración y Sinceramiento Contable; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0324-2022-MIDAGRI; del 03 de agosto de 2022 y Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio de 2022, respectivamente;

Que, estando a lo visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración del Programa Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Transferencia de la obra: “Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana – Maynas-Loreto” a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto - GREL, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación de la obra	Ubicación de la obra				Año de construcción	Monto Total de la Inversión
	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad		



Resolución Directoral N° **077-2023-MIDAGRI-PEBDCIP**

"Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas-Loreto"	Loreto	Maynas	Torres Causana	Campo Serio	2012	S/.2,069,251.95 inc. I.G.V.
---	--------	--------	----------------	-------------	------	-----------------------------

El detalle de la indicada obra a transferir, se encuentra en el expediente técnico generado y que forma parte integrada de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El registro contable para el PEBDCIP será de la siguiente manera:

		<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
3401	Resultados acumulados		
3401.0203	Depuración y sinceramiento contable	S/.2'367,421.72	
3401.020322	Edificios y estructuras		
1508.010201	Edificios o Unidades no residenciales	S/. 322,830.23	
1501.	Edificios y Estructuras		S/.2'690,251.95
1501.07	Construcción de edificios no residenciales		
1501.0708	Edificios no residenciales concluidos por transferir		
1501.070802	Para otros pliegos y entidades públicas		

Por la transferencia de la obra "Mejoramiento del Servicio de la I.E.I N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas-Loreto" a favor de la Gerencia Regional de Educación de Loreto-GREL.

El registro contable para la Gerencia Regional de Educación de Loreto-GREL será de la siguiente manera:

		<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
1501.	Edificios y Estructuras	S/.2'690,251.95	
1501.02	Edificios o Unidades No residenciales		
1501.0203	Instalaciones médicas		
4403	Donaciones y transferencias		S/.2'367,421.72
4403.0203	De otras unidades de gobierno		
4403.020301	Del Gobierno Nacional		
1508.010201	Edificios o Unidades no residenciales		S/. 322,830.23

ARTICULO TERCERO. - Declarar que mientras continúe el proceso de transferencia contable, el bien inmueble será considerado en las cuentas de orden.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que la Unidad de Administración, a través del Técnico de Patrimonio, coordine el lugar, fecha y hora para la realización del acto de transferencia definitiva al sector correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Unidad de Administración, a través del Técnico de Patrimonio, la remisión de una copia del Acta de transferencia patrimonial de Obra Pública, a la Unidad de Administración para que,



Resolución Directoral N° 077-2023-MIDAGRI-PEBDICP

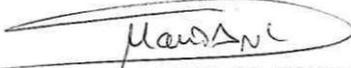
a través del Área de Contabilidad y Patrimonio, efectúe la baja contable y patrimonial. La presente Resolución Directoral y Anexos respectivo, deberá remitirse a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro del plazo establecido por la ley.

ARTICULO SEXTO. - Notificar, a la Gerencia Regional de Educación de Loreto- GREL, el presente acto resolutorio para su conocimiento y acciones administrativas que les compete, asimismo a la Unidad de Control Institucional de la entidad y áreas respectivas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.pedicp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,




BLGO. MARIO ANTONIO RIOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO

